



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1139

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN - AD REFERÉNDUM” - PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de noviembre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 7021/22, el Decreto N° 2264/24, la Resolución CGR N° 159/24, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 315/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 159/24, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se encuentra previsto entre otros, el PAC N° 04/24 “Servicio de Fumigación – Ad Referéndum”, ID N° 443.352, a llevarse a cabo bajo el procedimiento convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC), con la siguiente previsión presupuestaria:

Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Ejercicio Fiscal 2026	Ejercicio Fiscal 2027	Monto Total
Sin Disponibilidad	₡ 28.000.000	₡ 40.000.000	₡ 15.000.000	₡ 83.000.000

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su parte pertinente establece: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.

Que, el Artículo 44 del citado cuerpo legal, dispone: “Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación. Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. En cualquiera de los casos, los certificados de disponibilidad presupuestaria deberán emitirse conforme se cuente con la aprobación del presupuesto respectivo y los presupuestos plurianuales aprobados”.

Que, en el Artículo 57 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se establecen los requisitos mínimos que deben contener las bases de la contratación.

Que, el Artículo 65 del referido Decreto, dispone en su parte pertinente: “La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas en adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine, la DNCP...”.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1139

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN - AD REFERÉNDUM” - PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por el Dictamen Jurídico DGAJ N° 315 de fecha 10 de julio de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: “...considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del PAC N° 04/24 “Servicio de Fumigación - Ad Referéndum” - ID N° 443.352, vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posteriormente efectuar su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a los Artículos 40 y 12 de las Resoluciones DNCP Nros. 4401/23 y 453/24, respectivamente...”.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1º** **Autorizar** la convocatoria para el “Servicio de Fumigación – Ad Referéndum” - PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, realizada por la Contraloría General de la República.
- Artículo 2º** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el procedimiento convencional de contratación de Licitación de Menor Cuantía (LMC), para el “Servicio de Fumigación – Ad Referéndum” - PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, de conformidad al Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Artículo 3º** **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación de las eventuales adendas al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65 del Decreto N° 2264/24.
- Artículo 4º** **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 5º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/Ig

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.